



DECRETO No. **0640** de 2018

"Por el cual se fijan los plazos y descuentos que aplican en la presentación de las declaraciones tributarias y pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores en el Departamento de Córdoba"

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 103 de la Ordenanza No. 07 del 31 de diciembre de 2.012, Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 103 de la Ordenanza No. 07 del 31 de diciembre de 2.012, Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba, dispone que: *"los sujetos pasivos del impuesto sobre vehículos automotores obtendrán descuentos por pronto pago del 15% y 10%, si declaran y pagan el impuesto dentro de los plazos que establezca mediante Decreto el Gobernador del Departamento de Córdoba."*

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora Encargada de Córdoba

DECRETA

ARTÍCULO 1. PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. La presentación de las declaraciones litográficas y el pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores se harán por ventanilla en los bancos autorizados para recaudar.

ARTÍCULO 2. PLAZO PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Vehículos Automotores deberán presentar la declaración y pagar simultáneamente la totalidad del Impuesto, correspondiente al año gravable 2019, a más tardar el 28 de junio de 2019, por cada vehículo que se encuentre matriculado en el Departamento de Córdoba, mediante el formulario oficial establecido para tal fin.

ARTÍCULO 3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Vehículos Automotores que declaren y paguen simultáneamente la totalidad del Impuesto, liquidado para el año gravable 2019, obtendrán descuentos por pronto pago así:

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

DECRETO N.º **0640** de 2018

"Por el cual se fijan los plazos y descuentos que aplican en la presentación de las declaraciones tributarias y pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores en el Departamento de Córdoba"

Condición	Plazo	Obtendrán descuento
Si declaran y pagan simultáneamente la totalidad del Impuesto sobre Vehículos Automotores	Hasta el 29 de marzo de 2019	15% calculado sobre el impuesto a cargo
	Hasta el 31 de mayo de 2019	10% calculado sobre el impuesto a cargo

PARÁGRAFO: A este incentivo tributario solo tendrán derecho los contribuyentes que se encuentren al día con la declaración y pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores de por lo menos las últimas cinco (5) vigencias anteriores a la vigencia 2019.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir del 1 de enero de 2019 y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

Dado en Montería, a los

27 DIC 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA PATRICIA DEVIA RUÍZ
Gobernadora (e)

Vo.Bo.: Ana Carolina Mercado G.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: María Eugenia Ferreira Ch.
Secretaria de Hacienda

Elaboró: María Cecilia Frasser A.
Directora Financiera de Gestión de Ingresos

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CORDOBA

UNIDA Y EMPRENDEDORA
DEPARTAMENTO DEL GOBERNADOR